

Divorcio Administrativo

1. Solicitud de divorcio suscrita con las firmas de cada uno, en la que expresen sus nombres, edad, ocupación, domicilio, fecha y lugar de la oficina en que celebraron su matrimonio, número de partida de acta, su voluntad de divorciarse, que no tengan hijos, y que de común acuerdo liquidaron la sociedad conyugal, si conforme a ese régimen se encontraba sujeto el matrimonio.
2. Actas certificadas de nacimiento de cada uno de los cónyuges, con la que se demuestre su mayoría de edad (formato actual).
3. CURP de ambos divorciantes (formato actual).
4. Actas certificadas de matrimonio (formato actual).
5. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
6. Identificación oficial vigente con fotografía de dos testigos, uno por cada divorciante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir).
7. Constancia reciente de no gravidez de la consorte con un periodo de vigencia de 15 días.
8. Si alguno de los cónyuges es extranjero deberá presentar como identificación su pasaporte vigente o formato migratorio con fotografía expedida por el INM.
9. Deberán de tener un año de casados.